 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUI VIVE LA DEMOCRACIA</p>	CÁMARA DE REPRESENTANTES DIVISIÓN FINANCIERA	
	PROCEDIMIENTO REPORTE DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO	
	SUBPROCESO: 3GFS2 PROCESO: 3GF	
	Código: 3-GF-S2-P-7	
	Versión: 4	Pág: 1 de 5
	Vigente desde: 28/01/2022	

1. OBJETIVO

Cumplir con el requisito de la Contaduría General de la Nación en el envío de la información de Deudores Morosos del Estado. (Parágrafo 3º del Art. 4º de la Ley 716 modificado por la ley 901 de 2004 y el Decreto 3361 de 2004).

2. ALCANCE

Este procedimiento es aplicado por la División Financiera (Sección de Contabilidad). Inicia con la solicitud de la información a reportar de los deudores morosos a las áreas de gestión hasta envío de la misma a la Contaduría General de la Nación, a través del CHIP.


3. NORMAS

- (Parágrafo 3º del Art. 4º de la Ley 716 modificado por la ley 901 de 2004 y el Decreto 3361 de 2004).
- Decreto 3361 de 2004
- Ley 1066 del 2006
- Ley 1266 de 2008
- Resolución 422 de 2011.
- Carta Circular 01 septiembre de 2011

4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Boletín de deudores morosos del estado (BDME): Relación de las personas naturales y jurídicas que tienen acreencias a favor del ente público, cuya cuantía supera los cinco (5) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) y se encuentran en mora por un período superior a seis (6) meses. Las personas que aparezcan relacionadas en el BDME no podrán celebrar contratos con entes públicos, ni tomar posesión de cargos públicos hasta que

Elaboró: Contratista y/o Delegado División Financiera	Revisó: Jefe División Financiera – Jefe Sección de Contabilidad	Aprobó: COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO – SECRETARIO TECNICO
--	--	--

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUI VIVE LA DEMOCRACIA</p>	CÁMARA DE REPRESENTANTES DIVISIÓN FINANCIERA	
	PROCEDIMIENTO REPORTE DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO	
	SUBPROCESO: 3GFS2 PROCESO: 3GF	
	Código: 3-GF-S2-P-7 Versión: 4 Pág: 2 de 5 Vigente desde: 28/01/2022	

demuestren la cancelación de la totalidad de las obligaciones contraídas o acrediten la vigencia de un acuerdo de pago.

Deudor moroso del estado: Persona natural o jurídica que, a cualquier título, a una fecha de corte, tiene contraída una obligación con un ente público de cualquier orden o nivel cuya cuantía supera los cinco (5) SMMLV y una mora superior a seis (6) meses.

Consolidación de la información sobre el BDME: Proceso mediante el cual la Contaduría General de la Nación, agrega la información reportada por los entes públicos, que se refieren a las personas naturales o jurídicas que son deudores morosos del Estado.

Publicación del BDME: Revelación, a través de la página Web de la Contaduría General de la Nación, de la información consolidada de los deudores morosos del Estado a una fecha de corte.


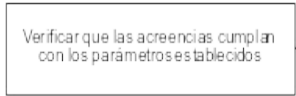

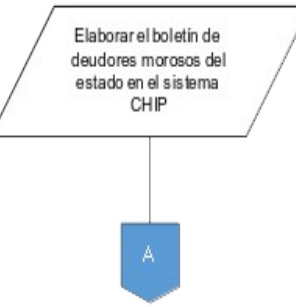
Acuerdos de pago: Se entenderá como acuerdos de pago, los convenios celebrados entre el deudor moroso y el ente público para establecer la forma y condiciones del pago de obligaciones adquiridas por la persona natural o jurídica. El cual se constituye en una de las condiciones para no estar reportado en el BDME.

Certificado de deudor: Documento expedido por la Contaduría General de la Nación, el cual consta que una persona natural o jurídica no se encuentra incluido en el BDME, con base en la información reportada por los entes públicos.

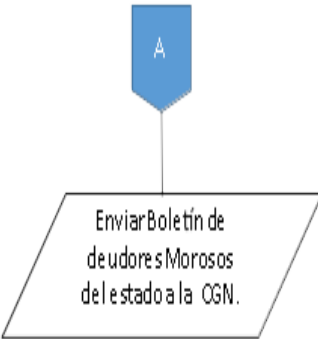
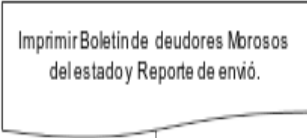
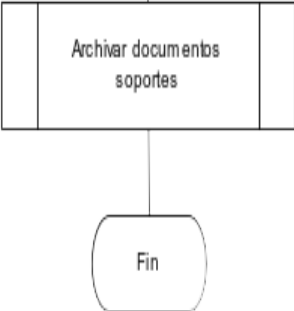
Acreencias a favor del Estado: Para todos los efectos del proceso de reporte y consolidación de la información del BDME, las acreencias a favor del estado serán las que correspondan a los saldos revelados, a una fecha de corte, en las subcuentas que representan los derechos causados por los entes públicos en los grupos 13 y 14 del catálogo general de cuentas del Plan General de Contabilidad Pública, así como los valores revelados en las Cuentas de Orden que representan derechos que requieren ser controlados.

Elaboró: Contratista y/o Delegado División Financiera	Revisó: Jefe División Financiera – Jefe Sección de Contabilidad	Aprobó: COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO – SECRETARIO TECNICO
--	--	--

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
1		<p>Enviar oficio remitivo de solicitud de informe semestral de deudores morosos que superen los 5 SMLV y 6 meses de morosidad.</p>	Asistente contable	Oficio Remisorio
2		<p>Revisar que las acreencias a reportar se encuentren registradas contablemente en SIIF Nación</p>	Jefe de sección contable	
		<p>Si alguno de los deudores no cumple con los parámetros exigidos, no se incluye dentro del informe y se comunica al área de gestión y se continúa con la actividad 3.</p>		
3		<p>Ingresar al aplicativo CHIP Local - Formularios - Archivo - Actualizar formularios - En línea - selecciona la categoría actualizar del Boletín de Deudores Morosos del Estado.</p> <p>Ingresar la información solicitada en cada formulario en el aplicativo CHIP L</p>	Jefe de sección / Asistente contable	Boletín de deudores morosos del estado

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUI VIVE LA DEMOCRACIA</p>	CÁMARA DE REPRESENTANTES DIVISIÓN FINANCIERA	
	PROCEDIMIENTO REPORTE DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO SUBPROCESO: 3GFS2 PROCESO: 3GF	
	Código: 3-GF-S2-P-7	
	Versión: 4	Pág: 4 de 5
		Vigente desde: 28/01/2022

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
4		<p>Transmitir el Boletín de Deudores Morosos del Estado a la Contaduría General de la Nación CGN, a través del CHIP, hasta obtener envío exitoso. Ingresar al CHIP LOCAL - CATEGORIA - Enviar.</p>	<p><i>Sección de Contabilidad</i> Asistente contable</p>	Reporte de envío exitoso
5		<p>Imprimir el Boletín de deudores Morosos del estado y reporte de envío exitoso de la información generada por el link www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf - CONSULTA INFORME AL CIUDADANO - Entidad: 13900000 / Categorías: Boletín Deudores Morosos del Estado</p>	Asistente contable	Boletín de deudores morosos del estado y reporte de envío
6		<p>Organizar los documentos soportes y realizar el procedimiento Manejo de archivo</p>	Asistente contable	Documentos

Elaboró: Contratista y/o Delegado División Financiera	Revisó: Jefe División Financiera - Jefe Sección de Contabilidad	Aprobó: COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO - SECRETARIO TECNICO
--	--	--

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUI VIVE LA DEMOCRACIA</p>	CÁMARA DE REPRESENTANTES DIVISIÓN FINANCIERA	
	PROCEDIMIENTO REPORTE DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO	
	SUBPROCESO: 3GFS2 PROCESO: 3GF	
	Código: 3-GF-S2-P-7 Versión: 4 Pág: 5 de 5 Vigente desde: 28/01/2022	

6. DOCUMENTACION ASOCIADA


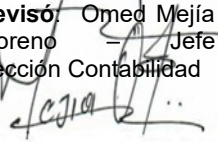
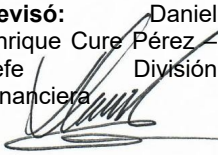

- Boletín de deudores morosos del estado
- Formatos de reportes de deudores morosos.

7. ANEXOS

N/A

8. CONTROL DE CAMBIOS

Nº VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	01/11/2008	Versión inicial del procedimiento.
2	30/12/2014	Se actualiza el documento mediante la adopción de la resolución 3442 del 30 de Diciembre del 2014.
3	28/01/2022	Se reformula todo el documento.

 <p>Elaboró: Vianis Ospino Ramírez Contratista y/o delegado División Financiera</p>	<p>Revisó: Omed Mejía Moreno Jefe Sección Contabilidad</p> 	<p>Revisó: Daniel Enrique Cure Pérez Jefe División Financiera</p> 	 <p>Aprobó: COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO – SECRETARIO TECNICO. P/ Juan José Gómez Vélez – Jefe Oficina de Planeación y Sistemas</p>
	<p>Fecha: 28/01/2022</p>	<p>Fecha: 28/01/2022</p>	